

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2025-MPP/A

Paita, 21 de mayo de 2025

VISTO: El Requerimiento N° 55-2025-MPP/GM de fecha 20 de mayo de 2025, sobre requerimiento de viáticos para participar en reunión ante el programa de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Requerimiento N° 55-2025-MPP/GM de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita viáticos para el Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, Subgerente de Estudios y proyectos y Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal, con la finalidad de participar en la reunión que se realizará el día 22 de mayo de 2025 en la ciudad de Lima, para tratar el estado situacional y financiamiento del proyecto Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal en el AA.HH Primero de Junio del distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" C.U.I N° 2415910 y la "Creación del servicio de movilidad urbana en el AA.HH Primero de Junio Sector B, segunda etapa del Centro Poblado de Paita" C.U.I N° 2621363, ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, ante ello, la Subgerencia de Recursos Humanos ha emitido la Liquidación N° 045-05-2025, por el importe de S/ 380.00 (trescientos ochenta con 00/100 soles) a nombre del Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita; y las Liquidaciones N° 046-05-2025 y N° 047-05-2025 por el importe de S/ 320.00 (trescientos veinte con 00/100 soles) cada una, a nombre del Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, Subgerente de Estudios y proyectos y Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal respectivamente; con la finalidad de participar en la reunión que se realizará el día 22 de mayo de 2025 en la ciudad de Lima, ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorando N° 1288-2025/MPP-GAF de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación de crédito presupuestario para el pago de las Liquidaciones N° 045-05-2025, N° 046-05-2025 y N° 047-05-2025;

Que, con Proveído N° 0777-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001152 por la suma de S/ 1,020.00 (Mil veinte con 00/100 soles), por concepto de viáticos a favor del Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, Subgerente de Estudios y proyectos y Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal, para participar en la reunión ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Proveído S/N de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaría General para emisión de acto resolutivo;



"Cambio y esperanza"

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 22 de mayo del presente año, del Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, Subgerente de Estudios y proyectos y Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de participar en la reunión que se realizará el día 22 de mayo de 2025 en la ciudad de Lima, para tratar el estado situacional y financiamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal en el AA.HH Primero de Junio del distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" C.U.I N° 2415910 y la "Creación del servicio de movilidad urbana en el AA.HH Primero de Junio Sector B, segunda etapa del Centro Poblado de Paita" C.U.I N° 2621363, ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el otorgamiento de viáticos del Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, Subgerente de Estudios y proyectos y Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal, a fin de participar en la reunión que se realizará el día 22 de mayo de 2025 en la ciudad de Lima, ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001152, conforme a las Liquidaciones las Liquidaciones N° 045-05-2025, N° 046-05-2025 y N° 047-05-2025, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos; medio de transporte: aéreo.

TERCERO: DISPONER que el Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, Subgerente de Estudios y proyectos y Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal, al término de la Comisión de Servicios deberá presentar rendición de cuentas documentada acompañada del informe detallado de las actividades realizadas, en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la fecha de retorno.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, Arq. Jorge Luis Linares Masías, Subgerencia de Estudios y proyectos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marli Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL



(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita²
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"